

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 097-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ley Nº 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 0524-2015-CU y 090-2021-CEU-UPLA, y acuerdo en Sesión Extraordinaria de fecha 16.12.2021, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Politica del Estado, la presente Ley y demás normativas aplicables1;

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios2;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano"3;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo4;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 22.11.2021, elige⁵ a los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Peruana Los Andes, por el periodo de un (01) año a partir del 04.12.2021 al 03.12.2022;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo dentro de la Ley y el Estatuto; y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables⁶;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 aprobado mediante Resolución Nº 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución⁷;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22.03.2021, acuerdan⁸ "Incorporar al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución nº 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, en mérito a la propuesta formulada mediante Resolución Nº 011-2021-CEU-UPLA de fecha 16.03.2021;

Que, el Consejo de Facultad esta integrado por: a) El Decano, quien lo preside; b) Seis Representantes de los Docentes: tres Principales, dos Asociados y un Auxiliar; c) Tres Representantes Estudiantiles; d) Un Representante de los Graduados en calidad de supernumerario9;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables¹⁰;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario recepcionar las listas de los candidatos, verificar su conformidad con el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, **declarar la** habilidad de los candidatos y electores con anticipación al acto de sufragio11;

Que, la elección de Representantes de Docentes ante el Consejo de Facultad se realiza por y entre los docentes de cada categoría **sin la presentación previa de los candidatos**, siempre que cumplan los requisitos exigidos por el Estatuto y el presente Reglamento. Para este fin el Comité Electoral Universitario publicará la lista de candidatos hábiles, eligiéndose entre ellos a los representantes¹²;

¹ Artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 10.07.2014

² Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente

³ Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 ⁴ Artículo 3° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

⁵ Oficio Multiple N° 1019/SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021 ⁶ Artículo 52° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 12° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

Noficio Multiple N°0274-SG/UPLA-2021, de fecha 22.03.2021

Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

Artículo 30° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

Artículo 17°, inc. c) del Reglamento General de Elecciones vigente

Artículo 56° del Reglamento General de Elecciones vigente

SSCS/RAQR/alm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 097-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.11.2021, después del análisis pertinente acuerdan convocar a Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en las categorías de tres (03) Docentes Ordinarios Principales, dos (02) Docentes Ordinarios Asociados y un (01) Docente Ordinario Auxiliar, **para el día 17 de diciembre del 2021**, en la modalidad videoconferencia por la plataforma meet, a horas 09:00 am, por el periodo de tres (03) años a **partir del 22.12.2021 al 21.12.2024**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 43°, 44°, 45°, 77° y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita al Director de la Dirección General de Administración la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, con informe N° 328-2021-SE-ORRHH-UPLA de fecha 13.12.2021, la oficina de Recursos Humanos remite relación de docentes oridnarios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario de fecha 16.12.2021, proceden a verificar y dar la conformidad de la relación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
1	Dra. Andamayo Flores Juana Luisa	O.M. 335-SG-2015 07.04.2015	Habilitado
2	Dra. Iparraguirre Meza, Melva	O.M. 082-SG-2021 10.12.2020	Habilitado
3	Dra. Jesús Peña, Mercedes Merryl.	R. 375-2016-CU 21.03.2016	Habilitado
4	Mcblg. Quiñónes Hinostroza, Julián Rafael	R. 838-2021-CU 19.03.2021	Habilitado
5	Dr. Rengifo Gratelli, Pedro Gonzalo	R. 771-2017-CU 29.05.2017	Habilitado
6	Dr. Silva Infantes, Manuel	R. 1582-2017-CU 02.12.2017	Habilitado
7	Dr. Olivera Acuña, Williams Ronald	R. 747-2019-CU 25.05.2019	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, Resolución N° 017-2018- CEU-UPLA de fecha 17.09.2018
8	Dra. Torres Donayre, Melva Isabel	R. 684-2018-CU 16.05.2018	Inhabilitado por encontrarse ejerciendo como miembro del Comité Electoral Universitario, O.M N° 1019-SG/UPLA-2021 de fecha 22.11.2021

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	Nº Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Mg. Huatuco Mateo, Wilfredo Alcides	R. 772-2017-CU 29.11.2016	Habilitado

SSCS/RAQRahm 2



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 097-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

02	Psc. Román Bravo, Mary Ruth	R. 770-2017-CU 29.11.2016	Habilitado

DOCENTE AUXILIAR

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	C.D. Canahualpa Martínez, Miguel Ángel	O.M. 1139-SG-2018 23.09.2018	Habilitado
	Mtro. Solano Ayala, Juan Carlos	O.M. 859/SG-2020 04.01.2021	Habilitado

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 16.11.2021, después del análisis y debate pertinente acuerdan Declarar candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla en la parte resolutiva de la presente Resolución:

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

RESUELVE:

Art 1° DECLARAR candidatos hábiles para las Elecciones Generales de Docentes Representantes para conformar el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 17°, inc. c) y 56° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, a los Docentes Ordinarios según se detalla a continuación:

DOCENTES PRINCIPALES

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
1	Dra. Andamayo Flores Juana Luisa	O.M. 335-SG-2015 07.04.2015	Habilitado
2	Dra. Iparraguirre Meza, Melva	O.M. 082-SG-2021 10.12.2020	Habilitado
3	Dra. Jesús Peña, Mercedes Merryl.	R. 375-2016-CU 21.03.2016	Habilitado
4	Mcblg. Quiñónes Hinostroza, Julián Rafael	R. 838-2021-CU 19.03.2021	Habilitado
5	Dr. Rengifo Gratelli, Pedro Gonzalo	R. 771-2017-CU 29.05.2017	Habilitado
6	Dr. Silva Infantes, Manuel	R. 1582-2017-CU 02.12.2017	Habilitado

SSCS/RAQRahm



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 097-2021-CEU-UPLA

Huancayo, 16 de Diciembre de 2021.

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DOCENTES ASOCIADOS

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	Mg. Huatuco Mateo, Wilfredo Alcides	R. 772-2017-CU 29.11.2016	Habilitado
02	Psc. Román Bravo, Mary Ruth	R. 770-2017-CU 29.11.2016	Habilitado

DOCENTE AUXILIAR

N°	Apellidos y Nombres	N° Resolución de ingreso a la categoría	Condición
01	C.D. Canahualpa Martínez, Miguel Ángel	O.M. 1139-SG-2018 23.09.2018	Habilitado
	Mtro. Solano Ayala, Juan Carlos	O.M. 859/SG-2020 04.01.2021	Habilitado

- Art. 2° HACER de conocimiento de lo actuado a los Docentes Ordinarios, Asociados y Auxiliares de la Facultad de Ciencias de la Salud, asi como del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios.
- DAR cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

FIRMADO Y SELLADO POR:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dra. Amelia Celinda Chumpen Elera **PRESIDENTE**

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO (01)

SECRETARIA GENERAL (01)

DECANO (e) DE FACULTAD

INTERESADOS ()

ARCHIVO (01)

Mg. Hilario Romero Giron SECRETARIO

SSCS/RAQR/alrm